

[Signature]
Marcelo Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE un solo sentido de circulación para la calle Pastor Lawrence, de Sudoeste a Noreste, entre sus intersecciones con las calles Provincia Grande y Primer Argentino.

ARTICULO 2º.- Establécese el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes para la calle Pastor Lawrence en el tramo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Abrógase toda otra norma que se oponga parcial o totalmente a la presente.

ARTICULO 4º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2147

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2000.

Jam

[Signature]
MARCOS F.A. LUZONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2147
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

9

USHUAIA, -8 MAY 2000

VISTO: El Expediente N° 2404/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2000, por la cual se establece un solo sentido de circulación de la calle Pastor Lawrence, entre las calles Provincia Grande y Primer Argentino.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 177/2000, recomendando su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 101° inciso 1) de la Ley Territorial N° 236, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236 y Artículo 108° inc. d) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2147, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2000, por la cual se establece un solo sentido de circulación de la calle Pastor Lawrence, entre las calles Provincia Grande y Primer Argentino. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 605 /2000.



[Signature]
Lto. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia